



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

### RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS POR LA QUE SE FIJAN LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO ADMINISTRACIÓN-SINDICATOS SOBRE EL DISFRUTE DE LOS DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES POR AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN.

En el marco de los acuerdos Administración-Sindicatos, para la modernización y mejora de la Administración Pública (Resolución de 15/11/02, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, BOE de 18 de noviembre, y la Resolución 17/02/03, de la Dirección General de Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, BOCyL de 18 de febrero), entre otros aspectos, en el apartado de “Mejoras Sociales” se reconoce que, por haber completado los años de antigüedad en la Administración reflejados en el cuadro siguiente, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:

- |                                  |                |
|----------------------------------|----------------|
| - 15 años de servicio            | 1 día hábil    |
| - 20 años de servicio            | 2 días hábiles |
| - 25 años de servicio            | 3 días hábiles |
| - 30 años o más años de servicio | 4 días hábiles |

Este derecho se hará efectivo en el año natural del cumplimiento de la antigüedad referida.

En su virtud,

Esta Gerencia en el uso de las atribuciones conferidas en el artículo 92.1 de los Estatutos de la Universidad de Burgos (Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, BOCyL de 29 de diciembre de 2003) ha resuelto aplicar este acuerdo para el Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Burgos. El acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de la firma de esta resolución.

Para este año 2004, teniendo en cuenta las fechas de aplicación de la presente Resolución estos días se solicitarán antes del año natural, sin que sea obligatorio unirlos a los turnos de vacaciones y siempre condicionados a las necesidades del servicio

En Burgos, a 29 de septiembre de 2004



GERENTE

Fdo. Carlos Villacé Fernández

LA JUNTA DE PERSONAL

EL COMITÉ DE EMPRESA

*Jose A. Lopez*

*[Firma]*